

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD Laboratorio Departamental de Salud Pública	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	1 de 6

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para garantizar que los ensayos y todas las actividades realizadas en el Laboratorio Departamental de Salud Pública se llevan a cabo de una manera imparcial y confidencial, para lo cual se definen los posibles conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad, se identifica los riesgos, se genera acciones de mejora y las medidas necesarias para asegurar la eliminación o minimización de dichos riesgos.

2. ALCANCE

Los lineamientos establecidos para garantizar la imparcialidad y la confidencialidad aplican a todos las actividades realizadas en los laboratorios que hacen parte de la unidad de vigilancia de eventos de interés en salud pública y de la unidad de factores de riesgo del ambiente y el consumo del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Santander.

3. DEFINICIONES Y TERMINOS

- **Confidencialidad:** garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso.
- **Imparcialidad:** significa estar libre de prejuicios, es decir, abstraerse de consideraciones subjetivas y centrarse en la objetividad de un asunto.
- **Conflicto de interés:** El conflicto de interés es aquella situación en la que el juicio de la persona está indebidamente influenciado por sus intereses particulares, los cuales frecuentemente son de tipo económico o personal, contraponiéndose a los de la institución en la que se desempeña, afectando la integridad de sus decisiones y el predominio del interés público.

4. RESPONSABILIDADES

Coordinador LDSP: aprobar el presente documento, supervisar el estricto cumplimiento de lo establecido en el mismo.

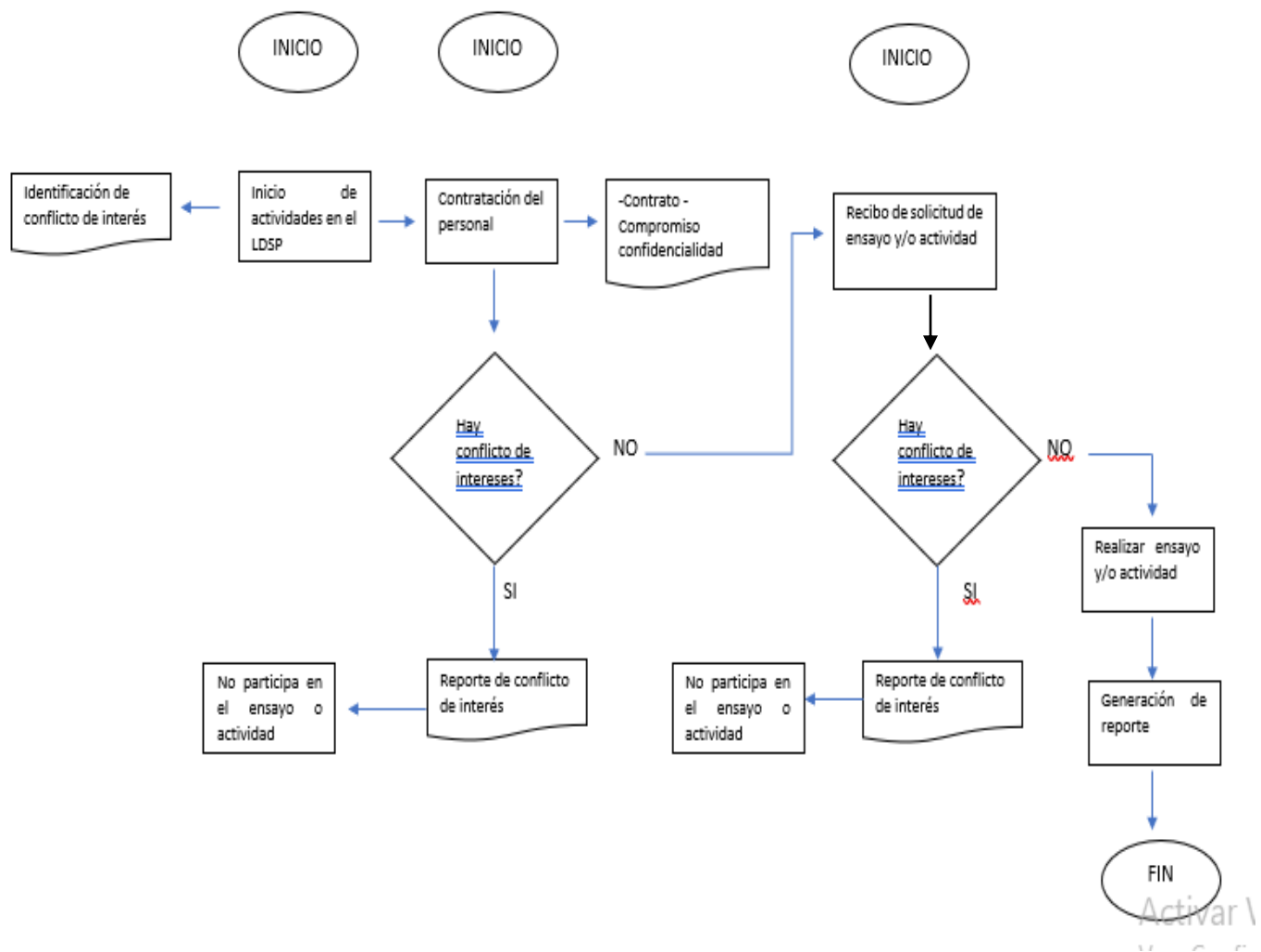
Profesionales analistas, responsables técnicos y técnicos auxiliares: cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento para garantizar la imparcialidad y la confidencialidad en todas las actividades realizadas en el Laboratorio de Salud Pública de Santander.

 <p>República de Colombia DEPARTAMENTO DE SALUD Gobernación de Santander</p>	GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD Laboratorio Departamental de Salud Pública	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	2 de 6

5. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD.

En cada una de las secciones del LDSP se realizan actividades de evaluación de la conformidad de manera imparcial, se toman medidas para asegurar que todo el personal esté libre de cualquier presión o influencia indebida, interna o externa, comercial, financiera o de otro tipo, que pueda perjudicar la calidad y validez de los ensayos y cualquier actividad realizada.

- En el siguiente flujograma se describen las actividades que se realizan en el laboratorio de Salud Pública donde se pueden generar conflictos de interés que puedan afectar la imparcialidad:



- Cada vez que ingresa un funcionario a laborar en el LDSP adquiere el compromiso de ser imparcial en los juicios emitidos para efecto de los servicios y resultados generados, lo que permite manejar con ética y responsabilidad las actividades del laboratorio; para ello el

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Laboratorio Departamental de Salud Pública</p>	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	3 de 6

funcionario al ingreso firma el Acta de Imparcialidad MI-GS-RG-XXX y se actualiza anualmente, sin embargo, se le informa al funcionario que cualquier información que considere que puede ser considerada un conflicto de interés, deberá ser reportada oportunamente. Además, en este mismo documento el funcionario declara si participa en otras actividades comerciales que pueda generar conflicto de interés.

- Tanto el personal interno como el externo, deberán revelar cualquier situación de la que tengan conocimiento que pudiera presentar un conflicto de interés en el personal del Laboratorio. El coordinador del LDSP junto con los responsables técnicos evaluará esta información y, en caso de que exista amenaza a la imparcialidad, se registra en el formato de Reporte de Conflicto de Interés MI-GS-RG-XXX y se tomarán las medidas pertinentes.
- Cada laboratorio investiga los posibles conflictos de interés y amenazas a la imparcialidad que pueden surgir en los funcionarios, clientes externos, de la contratación externa y demás organismos o dependencias de la institución que puedan tener relación y que pueda afectar el funcionamiento y lo deberá informar a la coordinación del LDSP.
- Para ayudar a identificar, analizar y documentar los conflictos de interés a los cuales se expone el personal del laboratorio las amenazas a la imparcialidad se realiza a través de: la matriz de conflictos de interés del LDSP MI-GS-RG-XXX estableciendo los riesgos y los controles para evitar que el riesgo se materialice.

6 LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD.

Para salvaguardar la confidencialidad de la información que se maneja en el LDSP se realizan las siguientes actividades:

- Cada funcionario firma el Acta de compromiso de confidencialidad del personal MI-GS-RG-504 al iniciar el contrato y se actualiza anualmente.
- Los contratistas externos, los estudiantes universitarios que realizan prácticas formativas en el Laboratorio de Salud Pública u otros proveedores que para el desarrollo de su labor sea necesario tener acceso a la información del laboratorio firman el compromiso de confidencialidad MI-GS.RG.504 y para acceder a información siempre estará acompañado por un funcionario de planta del laboratorio. En las auditorías internas no se entrega información relacionada con resultados de ensayos y otras actividades que tengan restricción o confidencialidad.
- Cada laboratorio se hace responsable de la información que maneja en cada uno de los programas y de la confidencialidad de la información contenida en las bases de datos durante la realización de las actividades.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Laboratorio Departamental de Salud Pública</p>	<p>GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Laboratorio Departamental de Salud Pública</p>	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	4 de 6

- Dentro de los contratos del personal del laboratorio se encuentran cláusulas relacionadas con la confidencialidad y el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad.
- La confidencialidad para el personal de planta del laboratorio, como servidores públicos, se encuentra contenida en la ley 734 de 2002 Régimen Disciplinario para servidores públicos en el Capítulo segundo “Deberes” se encuentra los siguientes artículos:

Artículo 5. “Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos”.

Artículo 8. “Desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho”.

La protección de la información guardada en medios electrónicos se hace a través del Procedimiento de Control de datos.

Nota: En el eventual caso que el laboratorio tenga evidencia de que una vez entregado el resultado del ensayo al usuario, dicho resultado sea alterado, se hará lo indicado por la oficina jurídica para el trámite ante la fiscalía por falsificación en documento público.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

ISO/IEC 17025:2017 Requisitos generales de competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

8. ANEXOS.

- Acta de Imparcialidad. MI-GS-RG-630
- Reporte de Conflicto de Interés MI-GS-RG-631
- Matriz de Conflictos de interés.
- Acta de confidencialidad MI-GS-RG-504

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Laboratorio Departamental de Salud Pública</p>	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	5 de 6

9. CONTROL DE CAMBIOS.

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORO	REVISO	APROBO
0	04/08/2022	Emisión inicial del documento	<p>LENITH GRANADOS ACUÑA Profesional universitario Calidad LDSP</p>	<p>ALBA ROCIO ORDUZ A Líder Grupo LSP</p> <p>GERMAN MARIN CARDENAS Director de Salud Integral</p> <p>DIEGO SANCHEZ BAEZ Coordinador Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad.</p> <p>CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud.</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud de Santander</p>

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>GUIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE IMPARCIALIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Laboratorio Departamental de Salud Pública</p>	CÓDIGO	MI-GS-GI-144
		VERSIÓN	0
		FECHA DE PROBACIÓN	12/10/2022
		PÁGINA	6 de 6

1	12/10/2022	AJUSTES	<p>LENITH GRANADOS ACUÑA Profesional universitario Calidad LDSP</p>	<p>ALBA ROCIO ORDUZ A Líder Grupo LSP</p> <p>GERMAN MARIN CARDENAS Director de Salud Integral</p> <p>DIEGO SANCHEZ BAEZ Coordinador Grupo de Apoyo a la Gestión y Calidad.</p> <p>CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud.</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud de Santander</p>
---	------------	---------	--	--	--